

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 29 de Mayo de 2018 a las 15:04

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 30 de Mayo de 2018 a las 10:27

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 30 de Mayo de 2018 a las 14:49



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

D.^a Amparo Koninckx Frasquet

*Secretaria General de la Excma. Diputación
Provincial de Alicante,*

Certifico: Que la Excma. Diputación Provincial de Alicante, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1.203, de 4 de agosto de 2015, (BOP núm. 154, de 2 de agosto de 2015), con fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, ha adoptado el acuerdo que, en los particulares de interés, a continuación se transcribe:

“4º. CONTRATACIÓN. Aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público del contrato S16-175/2017 "Suministro de alimentos congelados al Centro Dr. Esquerdo y Hogar Provincial. Anualidad 2018".

Examinado el expediente relativo a la aceptación de la propuesta de adjudicación y requerimiento del artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público del contrato S16-175/2017 "Suministro de alimentos congelados al Centro Dr. Esquerdo y Hogar Provincial. Anualidad 2018"; el citado expediente de contratación fue iniciado, con publicación de la convocatoria del procedimiento para su adjudicación, durante la vigencia del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), con anterioridad, por tanto, a la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 29 de Mayo de 2018 a las 15:04

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 30 de Mayo de 2018 a las 10:27

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 30 de Mayo de 2018 a las 14:49



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (Ley de Contratos del Sector Público), por lo que según lo establecido en su disposición transitoria primera, apartado 1, el citado Texto Refundido constituye la normativa anterior que hoy sigue rigiendo el expediente de contratación indicado, con arreglo al cual se practicaron las actuaciones del procedimiento de selección del contratista para la adjudicación del contrato realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley de Contratos del Sector Público. Visto el informe del Jefe de Servicio de Contratación, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno, por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente número 1.203, de fecha 4 de agosto de 2015, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- 1. Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato S16-175/2017 "Suministro de alimentos congelados al Centro Dr. Esquerdo y al Hogar Provincial. Anualidad 2018", confirmando los pronunciamientos sobre admisión e inadmisión de licitadores, admisión y exclusión de ofertas adoptados por la Mesa de Contratación en sesiones de 16 y 23 de enero, 6 y 13 de marzo y 24 de abril de 2018.

2. Aceptar la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la Mesa de Contratación en sesión de 24 de abril de 2018, a favor del licitador PESCADOS FUENTES, S.L., como primer clasificado resultante de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios establecidos para la adjudicación del contrato y su clasificación por orden decreciente relativa a la noción de mejor oferta:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (precio ponderado total)	CRITERIOS			TOTAL 100%
		1º 50 %	2º 25 %	3º 25 %	
PESCADOS FUENTES, S.L.	6.539,25	50,00	22,81	9,64	82,45
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	7.458,91	43,84	17,31	4,71	65,86

CRITERIOS

1º. Menor precio ponderado total
2º. Mayor calidad: valoración del aspecto, presentación y envasado de los productos.
3º. Mayor calidad: valoración del procedimiento de congelación; si ha habido ultracongelación

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 29 de Mayo de 2018 a las 15:04

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 30 de Mayo de 2018 a las 10:27

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 30 de Mayo de 2018 a las 14:49



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

CLASIFICACIÓN MEJOR OFERTA

Orden	Licitadores	Puntuación total
1º	PESCADOS FUENTES, S.L.	82,45
2º	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	65,86

Segundo.- Aceptada la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador PESCADOS FUENTES, S.L., se practicará al mismo el requerimiento que prescribe el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, es de trámite y decide indirectamente sobre la adjudicación de un contrato comprendido en el artículo 44, apartado 1, de la Ley de Contratos del Sector Público, procede interponer recurso especial en materia de contratación del mencionado precepto ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para resolver tales recursos contra actos de los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Alicante, con plazo de interposición de quince días hábiles a partir del siguiente a aquél en que se haya notificado, o bien recurso contencioso-administrativo conforme al artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de este orden de Alicante, con plazo de interposición de dos meses desde la notificación; sin perjuicio de lo anterior los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. Según lo dispuesto en el artículo 51.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, el escrito de interposición del recurso especial en materia de contratación podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, podrán presentarse en el Registro de la Diputación Provincial de Alicante o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales; los que se presenten en registros distintos de los dos citados deberán comunicarse al Tribunal de

FIRMADO

1.- JEFA SECCION COORDINACION Y ESTUDIOS SECRETARIA GENERAL, MARIA TERESA GARCIA VILA, a 29 de Mayo de 2018 a las 15:04

2.- SECRETARIA GENERAL, MARIA AMPARO KONINCKX FRASQUET, a 30 de Mayo de 2018 a las 10:27

3.- VICEPRESIDENTE 3º DIPUTADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL, ALEJANDRO MORANT CLIMENT, a 30 de Mayo de 2018 a las 14:49



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

SECRETARÍA GENERAL

manera inmediata y de la forma más rápida posible."

Y para que conste y surta los efectos que correspondan en el trámite a que se refiere el Acuerdo certificado, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Vicepresidente 3º y Diputado de Hacienda y Administración General, D. Alejandro Morant Climent, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (B.O.P. núm. 146, de fecha 31 de julio de 2015), en Alicante a la fecha de la firma electrónica.